

**ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL  
ECUADOR Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR / POLICÍA NACIONAL –  
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen libre y voluntariamente a la celebración de la presente Adenda Modificatoria, por una parte la Universidad Central del Ecuador, representada legalmente por el doctor Fernando Sempértegui Ontaneda, en su calidad de Rector de la Universidad Central del Ecuador, a quien en adelante se le podrá denominar como “**LA UNIVERSIDAD**”; y, por otra parte, el Ministerio del Interior, representado legalmente por el ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, en su calidad de Ministro del Interior, a quien en adelante se le podrá denominar como “**EL MINISTERIO**”.

Los comparecientes, a quienes en conjunto se les podrá denominar como “**LAS PARTES**”, por los derechos que representan, libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

**1.1.** El 30 de mayo de 2023, se suscribió el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR/ POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, cuyo objeto es: *“Implementar un convenio que permita coordinar, articular y ejecutar acciones conjuntas entre el Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional y la Universidad Central del Ecuador, por medio de la ejecución de procesos de formación de tercer nivel para los estudiantes de la Carrera de Ciencias Policiales y Seguridad Ciudadana, garantizando en lo que corresponda la culminación de estudios y titulación de los aspirantes a Servidores Policiales Directivos que pertenecen a la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo”, como licenciados en Ciencias Policiales y Seguridad Ciudadana.”*;

**1.2.** La Cláusula Novena del Convenio de Cooperación referido en el numeral que precede, señala: *“Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto, no desnaturalicen su contenido para lo cual las partes suscribirán los instrumentos necesarios. Previa la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades o sus delegados someterán a este pedido al análisis de sus áreas técnicas y*

*jurídicas correspondientes, que revisarán la pertinencia de los ajustes y, de ser el caso, recomendarán aceptar las reformas correspondientes.”;*

1.3. Mediante oficio No. 308 D-CCPYSC-2023 de 13 de julio de 2023, suscrito por el Director de la Carrera de Ciencias Policiales y Seguridad Ciudadana de la Universidad Central del Ecuador, indicó al Director Nacional de Educación de la Policía Nacional, sobre la Adenda Modificatoria al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Central del Ecuador y el Ministerio del Interior/Policía Nacional – Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional, lo siguiente: “ (...) *por disposición del señor Luis Terán Decano de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Políticas y Sociales, Administrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Central y el Ministerio del Interior/Policía Nacional-Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional, conforme lo establece la Cláusula Sexta del Convenio en referencia, me permito poner en su conocimiento la Adenda Modificatoria al Convenio, toda vez que dentro de los procesos de ejecución del mismo, se ha evidenciado que para aplicar de mejor forma las obligaciones de las partes, es necesario hacer una modificación y reforma al numeral 3.1.8, de la Cláusula Tercera y, en relación, así mismo a la Cláusula Octava respecto de la Vigencia de este instrumento. En tal razón luego de revisado este proyecto de Adenda Modificatoria entre las autoridades correspondientes de la Policía Nacional del Ecuador y de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Políticas y Sociales, presento a Usted dicha Adenda Modificatoria, para que se logre la firma del señor Ministro del Interior.”;*

1.4. Mediante oficio No. PN-DNE-DAJ-QX-2023-0969-O de 28 de julio de 2023, suscrito por el Jefe de Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional, en el que indicó al Director de la misma entidad, lo siguiente: “(...) *Con este antecedente una vez revisado el anexo que contiene el texto acordado de las cláusulas **no se encontraron observaciones**, en tal virtud, solicito respetuosamente lo siguiente: 1) Que el presente documento sea enviado al Ministerio del Interior con el objetivo de finalizar la suscripción de la adenda modificatoria al Convenio para la Ejecución de la Carrera de Ciencias Policiales y Seguridad Ciudadana; y, 2) Se disponga a la Escuela Superior de Policía "Gral. Alberto Enríquez Gallo" coordine de manera urgente con la Universidad Central del Ecuador la revisión del texto acordado a través de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes. (...)*”.

1.5. Mediante oficio Nro. 398 D-CCPYSC-2023 de 08 de agosto de 2023, suscrito por el Director de la Carrera de Ciencias Policiales y Seguridad Ciudadana de la Universidad Central, indicó al señor Ministro del Interior, lo siguiente: “(...) *me permito poner en su conocimiento la impresión del correo institucional enviado por el señor Rector de la Universidad Central del Ecuador*

*Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda PhD., en relación a la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Universidad Central del Ecuador y el Ministerio del Interior, donde refiere:*

*“Apruebo el criterio del Sr. Procurador. Favor comunicar al Ministerio del Interior”*

*El señor Procurador de la Universidad Central del Ecuador, así mismo expresa: “En cumplimiento a su disposición contenida en el correo que antecede; y, conforme lo indicado por el señor decano de la Facultad de Jurisprudencia y Director de la Carrera de Ciencias Policiales, vista la “ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL MINISTERIO DE INTERIOR-POLICIA NACIONAL –DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DE LA POLICIA NACIONAL”, se estima viable la suscripción por parte de su autoridad”.*

*Consecuentemente señor Ministro, me permito informar lo pertinente, en el sentido de que la Universidad, a través de su máxima autoridad, estima viable la suscripción de este instrumento, para que se proceda con sus firma, con la finalidad de que sea remitida la adenda a estas dependencias universitarias para la firma del señor Rector.”*

**1.6.** Con Certificación Presupuestaria No. 78 de 24 de agosto de 2023, suscrita por la Directora Financiera de la Escuela Superior de Policía General Alberto Enríquez Gallo que indica: “(...) **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL NUEVO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR PARA LA FORMACIÓN ACÁDEMICA DE LAS SRTAS Y SRS, ASPIRANTES A SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS DE LA ESP PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.** (...)”; por un total presupuestario: Ochocientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y un dólares con 23/100 centavos (\$ 839,871.23).

**1.7.** Mediante oficio No. 460-D-CCPYSC-2023 de 06 de septiembre de 2023, suscrito por el Director Carrera Ciencias Policiales y Seguridad Ciudadana de la Universidad Central del Ecuador, indicó al Director de la Escuela Superior de Policía, Subrogante, en su parte medular, lo siguiente:

*“(...) **ANTECEDENTES** La carrera de Ciencias Policiales y Seguridad Ciudadana debe cumplir con lo que establece la normativa universitaria, los organismos reguladores de la educación superior, con la normativa y las disposiciones de las diferentes dependencias de la Universidad Central del Ecuador; en tal sentido conforme a la Circular No. UCE-DTH-2023-0020-C de*

fecha 03 de mayo de 2023, suscrita por la Dra. Jessica Purcachi Barragán, Directora de Talento Humano de la Universidad, en la misma (...) refiere que:

*“Los contratos e ingresos del personal deberán ser solicitados con la documentación de respaldo y contar con la aprobación de la máxima autoridad, con la debida anticipación a la vigencia del acto administrativo. No se podrán general contratos posteriormente al inicio del periodo académico, si por situaciones imprevistas o por fuerza mayor surgiere la necesidad de un contrato docente o administrativo, el contrato será de servicios profesionales con cargo a fondos propios de la Facultad o Dependencia administrativa. (...)”*

***Consecuentemente, está terminantemente prohibido adquirir compromisos con docentes y administrativos sin que tengan acción de personal o contrato firmado; caso contrario, la responsabilidad civil, administrativa o pecuniaria será de cada una de las Facultades.”;*** (Énfasis fuera del texto original).

Asimismo concluyó, entre otras cosas, lo siguiente: “(...) 3) ***La Adenda Modificatoria al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Central del Ecuador y el Ministerio del Interior/Policía Nacional-Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional, permitirá la cancelación del presupuesto requerido para el funcionamiento de la Carrera de Ciencias Policiales y Seguridad Ciudadana al inicio de cada periodo fiscal, en función a la planificación académica y presupuestaria presentada por la Universidad Central del Ecuador, lo cual garantizará la legalización del personal docente y administrativo con la suscripción oportuna de los contratos correspondientes, mediante la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales.***” (Énfasis fuera del texto original).

En ese sentido, recomendó: “(...) ***SUSCRIBIR*** la Adenda Modificatoria al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Central del Ecuador y el Ministerio del Interior / Policía Nacional - Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional (...)”;

- 1.8.** Consta la certificación presupuestaria Nro. 82 de 07 de septiembre de 2023, suscrita por la Directora Financiera de la Escuela Superior de Policía General Alberto Enríquez Gallo, con la siguiente descripción: ***“CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL NUEVO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LAS SRTAS Y SRS. ASPIRANTES A SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS DE LA ESP PERÍODO ACADÉMICO MAYO DICIEMBRE 2023 CORRESPONDIENTE A LOS SEMESTRES PRIMERO\_TERCERO\_QUINTO Y SÉPTIMO”***, con un valor presupuestario total de quinientos noventa y seis mil novecientos setenta y nueve dólares con 23/100 centavos (\$596,979.23).

1.9. Consta la certificación presupuestaria Nro. 83 de 07 de septiembre de 2023, suscrita por la Directora Financiera de la Escuela Superior de Policía General Alberto Enríquez Gallo, con la siguiente descripción: *“CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL NUEVO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LAS SRTAS Y SRS. ASPIRANTES A SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS DE LA ESP PERÍODO ACADÉMICO OCTUBRE DICIEMBRE 2023 CORRESPONDIENTE A LOS SEMESTRES SEGUNO\_CUARTO\_SEXTO Y OCTAVO*, por un valor presupuestario total de Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y dos (\$242,892.00).

1.10. Consta el Informe Nro. 2023-001-JF-ESP-PN de 07 de septiembre de 2023, suscrito por el Jefe Financiero de la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo”, el cual, en su parte pertinente concluyó, lo siguiente: *“Mediante Certificación Presupuestaria No. 82, se atenderá las obligaciones del personal docente y administrativo de los semestres primero, tercero, quinto, y séptimo conforme al convenio vigente, monto que asciende a \$ \$596.979,23.*

*El periodo académico (FISCAL 2023) de los semestres segundo, cuarto, sexto y octavo, conforme a la planificación financiera presentada por parte de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Central del Ecuador del personal docente asciende a \$242.892,00 monto que SÓLO permitirá atender las obligaciones del ejercicio fiscal 2023 que terminaría el 22 de diciembre de 2023, bajo la firma de la adenda correspondiente. Estas obligaciones se encuentran financiadas mediante Certificación Presupuestaria No. 83.”;*

Y asimismo, recomendó: *“Una vez concluido el semestre Mayo a Agosto de 2023 y previa presentación de los informes y liquidaciones correspondientes, se procederá al pago de \$596.979,23, del personal docente y administrativo de los semestres primero, tercero, quinto y séptimo conforme al convenio vigente, afectando la certificación presupuestaria No. 082.”;*

1.11. Consta el Informe Técnico de Viabilidad COD. 002—DNE-ESP de 08 de septiembre del 2023, suscrito por el Director Nacional de Educación de la Policía Nacional, en el cual recomendó: *“• SUSCRIBIR la adenda modificatoria al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Central del Ecuador y el Ministerio del Interior con la finalidad de agilizar de manera oportuna los trámites de transferencia de recursos económicos necesarios que permitirá cumplir con las obligaciones generadas en el convenio suscrito el 30 de mayo de 2023 y conlleve al funcionamiento de las áreas académicas y administrativas de la Carrera Ciencias Policiales y Seguridad Ciudadana• Con la suscripción de la adenda modificatoria al convenio permitirá la formación*

*académica a los aspirantes a servidores policiales directivos de la Escuela Superior de Policía "Gral. Alberto Enríquez Gallo" que se encuentren cursando la Carrera Ciencias Policiales y Seguridad Ciudadana y los que posterior a su suscripción ingresen a este Centro de Formación Policial”;*

**1.12.** Así, con oficio Nro. PN-CG-QX-2023-17193-OF de 11 de septiembre de 2023, suscrito por el Comandante General de Policía Nacional indicó al señor Ministro del Interior, lo siguiente: “(...) *respetuosamente remito el Oficio Nro. PN-DNE-QX-2023-10719-O, de 10 de septiembre de 2023, firmado por el señor Director Nacional de Educación de la Policía Nacional, con sus anexos, mediante los cuales el señor Director de la Escuela Superior de Policía "GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO", Subrogante, adjunta el Informe Técnico de viabilidad para la suscripción de Adenda Modificatoria al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Central de Ecuador y el Ministerio del Interior; así como la documentación detallada en el anexo. Documentación que me permito elevar a su conocimiento, a fin de que se digne atender el requerimiento referente a la firma de la Adenda modificatoria.*” (Sic);

**1.13.** Mediante Acción de Personal No. 2019-00362 de 11 de marzo de 2019, se otorga el nombramiento de Periodo Fijo, al doctor Fernando Sempertegui Ontaneda, como Rector de la Universidad Central del Ecuador para el periodo 11 de marzo de 2019 al 10 de marzo de 2024;

**1.14.** Mediante Decreto Ejecutivo No. 568 de 26 de septiembre de 2022, el presidente Constitucional de la República designó al ingeniero Juan Zapata, como Ministro del Interior.

## **CLÁUSULA SEGUNDA. – ADENDA MODIFICATORIA:**

Con los antecedentes expuestos, las partes convienen libre y voluntariamente, en suscribir la presente adenda al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR/ POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, conforme lo siguiente:

### **2.1. Modifíquese la Cláusula Tercera, que indica:**

**“(...) OBLIGACIONES DE LAS PARTES: (...) 3.1. EL MINISTERIO (MDI) – DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL (DNEPN): (...) 3.1.8. Gestionar a través de la DNEPN, el pago de la carrera de Ciencias Policiales y Seguridad Ciudadana, previo a presentación de los informes de prestación de servicios por parte del administrador; el pago lo realizará a la Escuela Superior de Policía. (...);”**

**Conforme lo siguiente:**

*“(…) 3.1.8. Bajo la supervisión del administrador del convenio, los servicios académicos otorgados por la Carrera de Ciencias Policiales y Seguridad Ciudadana se cancelarán al inicio del periodo fiscal, en función a la planificación académica y presupuestaria presentada por la Universidad Central del Ecuador, remitida mediante informe por parte del Administrador del Convenio. El pago lo realizará la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo.”;*

**2.2. Modifíquese la Cláusula Tercera, que indica:**

*“(…) 3.2 LA UNIVERSIDAD: (...) 3.2.11. Presentar el informe académico de manera semestral, al culminar el período académico, tanto a los Delegados para el seguimiento y cumplimiento de este Convenio, así como, a la Dirección de la Policía Nacional con copia a la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo.”;*

**Conforme lo siguiente:**

*“3.2.11. Presentar el informe académico de manera semestral, y la liquidación presupuestaria correspondiente, al culminar cada periodo académico, tanto a los Administradores para el seguimiento y cumplimiento de este convenio, así como, a la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional, con copia a la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo”.*

**2.3. Modifíquese el primer párrafo de la Cláusula Octava, que indica:**

*“VIGENCIA DEL CONVENIO: El convenio tendrá una duración de CUATRO (4) años contados a partir de su descripción que podrá ser renovable, lapso en el cual concluirá la formación académica hasta la titulación de los Aspirantes a Servidores Policiales Directivos de la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo” que en la actualidad se encuentran cursando la Carrera de Ciencias Policiales y Seguridad Ciudadana en el período académico 2023-2023 (COD CARRERA 651031E-P-01). (...)”;*

**Conforme lo siguiente:**

*“El convenio tendrá una duración de CUATRO (4) años, contados a partir de su suscripción que podrá ser renovable, lapso en el cual concluirá la formación académica hasta la titulación de los Aspirantes a Servidores Policiales Directivos de la Escuela Superior de Policía “Gral. Alberto Enríquez Gallo. (...)”;*

**CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

Con el propósito de cumplir con el objeto de la presente adenda modificatoria al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR/

POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, se comprometen a ejecutar el mismo en cumplimiento de la legislación vigente.

**CLÁUSULA CUARTA.- RATIFICACIÓN:**

“**LAS PARTES**” ratifican el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR/ POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** de 30 de mayo de 2023 en su contenido, en todas y cada una de sus partes y los términos estipulados, consecuentemente se obligan a cumplir lo señalado en ellas, considerando la presente adenda modificatoria al alcance del mismo.

**CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

“**LAS PARTES**” se ratifican en todas y cada una de las cláusulas de la presente Adenda Modificatoria, por así convenir a los intereses que representan.

Para constancia y fe de aceptación, expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente instrumento, y se someten a sus estipulaciones, por lo cual en prueba de su aceptación, lo suscriben de forma electrónica en un único ejemplar contenido en mensaje de datos; mismo que goza del mismo valor y efectos jurídicos.

Dado en la ciudad de Quito, a los veinte y dos (22) días del mes de septiembre de 2023.

Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL  
ECUADOR**

Ing. Juan Ernesto Zapata Silva  
**MINISTRO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**